

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2687 Bases y convocatoria para la concesión de premios del IV Concurso de Autos Locos – Fiestas de Santiago Apóstol 2026.

BDNS (Identif.): 910803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910803>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán participar personas físicas, peñas, asociaciones o grupos organizados que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.- Objeto:

Regular la concesión de premios en metálico, en régimen de concurrencia competitiva, en el IV Concurso de Autos Locos 2026, en el marco de las Fiestas de Santiago Apóstol del municipio de Lorquí.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2026.

Cuarto.- Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria asciende a 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33822611 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal de 2026.

Los premios se distribuyen de la siguiente forma:

- Primer premio (mejor tiempo): 125 €
- Segundo premio (segundo mejor tiempo): 100 €
- Tercer premio (tercer mejor tiempo): 75 €
- Premio a la originalidad: 100 €
- Premio al mejor espectáculo: 100 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Publicidad de actos posteriores:

Las sucesivas publicaciones y anuncios relacionados con esta convocatoria se efectuarán en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Lorquí, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Séptimo.- Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo en las bases, acompañadas de la documentación exigida.

La participación implica la aceptación de las bases reguladoras.

Lorquí, 3 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.